



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 097-2023-SANIPES/GG

San Isidro, 3 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N°162-2023-SANIPES/OA y Memorando N°1083-2023-SANIPES-OA de la Oficina de Administración, Informe N° 195-2023-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe N° 365-2023-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante Ley N° 25323, de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", siendo integrado por el Archivo General de la Nación, los Archivos Regionales y los Archivos Públicos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de la Entidades Públicas, en cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces" y que "El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución", respectivamente;

Que, el numeral 7.1.4 de la precitada Directiva, indica que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación, hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;

Que, a través del literal d) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-SANIPES/PE, se resolvió que la Presidencia Ejecutiva delega en el Gerente General, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad para formalizar la aprobación Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidad;

Que, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, conforme al literal e) del artículo 39 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, establece parte de sus funciones: Formular y proponer directivas, lineamientos, protocolos u otros instrumentos de gestión internos en materia de gestión documental, contemplando los procesos de recepción, emisión, archivo y despacho; así como el sistema de microformas, supervisando su cumplimiento;

Que, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental ha elaborado la propuesta "Plan Anual de Trabajo Archivístico para el periodo 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)", el mismo que se encuentra sustentado en los Informes N° 070-2023-SANIPES/OA-UACGD, Informe N° 067-2023-SANIPES/OA-UACGD, Informe N° 051-2023-SANIPES/OA-UACGD, Informe N° 031-2023-SANIPES/OA-UACGD, Informe N° 019-2023-SANIPES/OA-UACGD-JMOJ, Informe N° 018-2023-SANIPES/OA-UACGD-JMOJ e Informe N°008-2023-SANIPES/OA-UACGD-JMOJ, a fin que su aprobación corresponda al presente año fiscal 2023 y pueda remitirse al Archivo Central de la Nación en calidad de ente rector técnico y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, mediante literal j) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-SANIPES/PE, se resolvió que la Presidencia Ejecutiva delega en el Gerente General, la facultad para formalizar la aprobación Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidad, disponer su remisión al Archivo General de la Nación;

Asimismo, mediante literal u) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General tiene como función expedir Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue.

Que, de otro lado, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas antes descritas, es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico periodo 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2022, considerando que es la fecha máxima para cumplir con la comunicación al Archivo General de la Nación y en tal sentido de manera tácita es el plazo máximo para aprobar el proyecto de plan de anual de trabajo archivístico, así como dar validez a las actividades programadas en el plan de trabajo desde el mes de enero del presente año;



Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2022-SANIPES/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), y, la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J y que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2022, el Plan Anual de Trabajo Archivístico para el periodo 2023 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), el cual es anexo y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del SANIPES disponer la remisión de una copia certificada de la presente resolución al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

Gerencia General